

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 148 del 30 de Junio de 2023. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 30 de Junio de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 1.650.000.00 M/cte.
NOTIFICACION 291 NEGATIVA	\$13.000.00 M/cte.
NOTIFICACIONES 291 Y 292	\$0.00 M/cte.
TOTAL	\$ 1.663.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS COOPASOFIN
RL: JHON ALEXANDER QUINTERO VICTORIA
COR: coopasofin@hotmail.com
DDO: SARA CASTILLO DE SANCHEZ
RAD: 76001400302820210061100
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio No. 1045
Cali, Treinta (30) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$1.663.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **SARA CASTILLO DE SANCHEZ**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA
En Estado No. 115 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 05 **DE JULIO DE 2023**
JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria